

Secretaría General

CSN/C/SG/ALO/23/03
Nº EXP.: ALO/SOLIC/2023/235

CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ/TRILLO, A.I.E.
Avenida de Manoteras, 46-Bis
Edificio Delta Nova 6 - Planta 5ª
28050-MADRID

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 2239

Fecha: 04/04/2023 14:06

ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE PARA LA EXCLUSIÓN DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS BIENALES DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LAS BOMBAS DEL SISTEMA DE ROCIADO DE LA CONTENCIÓN, REQUERIDAS EN EL APÉNDICE V DE LA EDICIÓN DE 2017 DEL CÓDIGO ASME OM, DE LA CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ

Con fecha 27 de diciembre de 2022, mediante carta de referencia ATA-CSN-017659 (nº de registro de entrada [57255](#)), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) solicitud de Centrales nucleares Almaraz-Trillo AIE (CNAT) de apreciación favorable para la no realización de las pruebas bienales de verificación de la capacidad de las bombas del sistema de rociado de la contención, requeridas en el apéndice V de la edición 2017 del código ASME OM. Dicha edición 2017 resultará de obligado cumplimiento desde el inicio del quinto intervalo de inspección en servicio, que tendrá lugar en el uno de abril de 2023 para ambas unidades.

CNAT presenta esta solicitud de acuerdo con lo establecido en el 10 CFR 50.55.a (f), base de licencia de la instalación, en cuanto a la posibilidad de presentar una solicitud de dispensa (*relief*) cuando se determine que el cumplimiento de un requisito de prueba del código ASME OM no es viable en la instalación, todo ello conforme a la especificación técnica de funcionamiento mejorada (ETFM) 5.5.7.

CNAT solicita dicha apreciación favorable debido a la inviabilidad de realizar las pruebas requeridas por ASME OM en las condiciones de accidente (dos bombas funcionando en paralelo) con los alineamientos de prueba existentes en la planta.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 29 de marzo de 2023, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Atentamente,

*Firmado electrónicamente por el Secretario General
Pablo Martín González*

C.c.: SCN, SIN, GEMA, INRE, CINU, JPALM

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
www.csn.es